Miércoles 28 de Octubre de 1885 — Buenos Aires—Número suelto: 2 centavos — AÑO II—Num. [illegible]

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

MANUEL BAHAMONDE
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	$ M/N.	0.60
PROVINCIAS	»	0.75
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.05

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA

DOCTOR DON MIGUEL JUAREZ CELMAN
CANDIDATO DE «FIGARO»
PARA LA PROXIMA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

"LA NACION" Y SU PARTIDO

Todos saben sin duda lo que es un diario de crédito; entónces no se necesita definirlo.

Entre nosotros tenemos varios, pero hablaremos solo de uno: *La Nacion*.

Un diario es un hombre, el que lo dirije ó lo inspira.

La Nacion por lo tanto es D. Bartolo, como se le llama familiarmente al General Mitre.

La Nacion tiene, como su dueño, una tradicion. Se fundó para sostener el Gobierno del General Mitre y debió su éxito primero á una nimiedad, al hecho de poner en lo alto de la primera pájina la salida de los trenes, lo que la asemejaba á una guía, y por lo tanto le daba grande importancia, pues por aquellos tiempos no habia guías en Buenos Aires —y secundariamente al vigor de su redaccion, que se hallaba á cargo de un hombre de talento, fanático por Mitre y tan austero en su culto que era la copia fiel de las relijiosas que se pasan adorando á Dios toda su vida sin que Dios se acuerde de ellas para nada.

Despues *La Nacion—La Nacion Argentina*, que así se llamaba, entró en deliquio, se derritió, casi se fundió como empresa; y de evangelio que era, para salvarse tuvo que convertirse en asunto de Bolsa. Se ideó un capital por acciones, se inventó accionistas, se supuso que algunos pagaron sus acciones y se cobró su cuota á los inocentes.

Al poco tiempo las acciones valian lo que valen las de las minas de Amambay y Maracayú; cualquiera las podia regalar á cualquiera.

Esta catástrofe se atribuyó sin duda á que el título del diario era muy largo, pues poco tiempo despues vimos perder á ese título mas de la mitad.

La Nacion Argentina se quedó en *Nacion* sola.

Por estas épocas el partido mitrista estaba en derrota y sus afiliados se ocupaban de dos cosas:

1ª Leer *La Nacion* era caso de conciencia.
2ª Tramar revoluciones.

No hablamos de una tercera ocupacion, la de salir mal en todas las empresas, porque eso no era un principio sino una consecuencia.

La Nacion progresaba, se vendia como se vende la biblia en Inglaterra, y le sucedía lo que le sucede á la misma biblia: nadie la entendia.

Pero eso no importaba.

Un mitrista por aquellos dias, no almorzaba antes de leer *La Nacion*, como los curas que no almuerzan antes de decir misa.

Una vez leida *La Nacion*, ya estaban listos para todo, briosos y contentos. El sastre les podia ya tomar medida para hacerles ropa; podian hacerse cortar el pelo; se resolvían á pasar por la casa de sus novias, y se hallaban, en fin, en aptitud de emprender las mas grandes conquistas y de discutir ámplia é inútilmente todos los problemas sociales.

¿Ha leido Vd. *La Nacion?* se preguntaban unos á otros en la calle,

Una mirada terrible era la sola contestacion, una mirada que queria decir: «Acaso no soy hombre?»

El hecho es que en aquella época el partido mitrista era una religion con todos sus atributos, y cada mitrista un devoto fanático, intransijente, apasionado y sincero. Creer en Mitre era creer en Dios.

No importaba que Mitre perdiera todas las elecciones, fuera vencido en todas las cuestiones y se alejara cada dia mas del Poder público; él era Dios, quien como se sabe puede mandar epidemias, hambres, terremotos, inundaciones y temblores sin que á nadie se le ocurra negar que Dios es bueno, justo y misericordioso.

No eran los suscritores quienes sostenian *La Nacion*; era la fé, la creencia en un Mitre supremo creador y ordenador de todas las cosas, aunque todas le salieran mal.

Esta idolatria ha continuado; la religion de Mitre ha perdido, es cierto, la mayor parte de sus adeptos, pero todavía cuenta numerosos y arrumbados creyentes que sostienen el culto y se desayunan con *La Nacion*.

¿Cuál ha sido entre tanto el papel de ese gran diario en la política del país?

El mismo que el de su actual propietario.

Sirvió un tiempo para mucho; hoy no sirve sino para anular á sus allegados.

Nadie ha hecho carrera al lado de «Mitre»; sus prohombres han tenido el triste privilegio de hundirse y de envejecerse estérilmente.

Ahí continúan atados á una tradicion hombres de verdadero talento, que no se atreven siquiera á hacer lo que les manda su conciencia y lo que les dicta su conviccion.

Pero están sanos y contentos, y se encuentran compensados con estar sentados á la diestra de Dios padre todo poderoso, mientras la República marcha con una velocidad vertiginosa.

Lo mismo ha sucedido con los colaboradores de *La Nacion*.

El que entró allí de cajista, se ha muerto de cajista; el que entró de noticiero, de cronista ó de receptor de avisos, siguió, si no se murió ó se fué, de noticiero, de cronista ó de receptor de avisos por los siglos de los siglos.

Amen.

Los redactores se han aburrido de esperar el santo advenimiento, y se han esterilizado por docenas.

En aquella casa no hay porvenir, y en su puerta, mejor que en la del infierno, podia escribirse:

«Lasciate ogni esperanza, oh voi che entrate!»

La razon de esto?—Muy sencilla—Dios es uno, y nadie puede ocupar su sitio.

De modo que Mitre y *La Nacion* han sido los aniquiladores de todas las grandes fuerzas que los han sostenido.

No hay un solo creyente en Don Bartolo que pueda decir con verdad: él me ha elevado.

?Procede así el General por egoismo, por maldad, por envidia ó por alguna pasion pequeña?

No por cierto—Ignora solamente las ambiciones y las necesidades de los que lo rodean.

Es capaz de tener un solo caballo para hacer una jornada, y olvidarse de darle de comer.

Por eso lo que ha faltado en el desenvolvimiento de los propósitos de su política, ha sido la prevision y la eficacia.

Y puede ser jefe perpétuo de un partido el que olvida así las mas vitales exigencias de sus adeptos?

Desde los primeros dias del gobierno de Sarmiento, *La Nacion* abrió campaña contra él, y la campaña mas ó menos violenta ha continuado contra todos los gobiernos, manteniendo alejados de la vida pública por falta de habilidad, un grupo de hombres tan numeroso y tan importante como no lo hubo jamás en el país.

Ahora acaba *La Nacion* de dar otra prueba de su falta de tino práctico.

La Nacion pudo comprender que los miembros de su partido, principalmente los jóvenes, se hallaban cansados de una abstencion declamatoria sin horizontes.

Se iniciaba la lucha electoral. Tres candidatos se presentaron. Los amigos de don Bartolo, antes de tomar el camino que á cada uno conviniera, le pidieron su dictámen.

La Nacion no tuvo una palabra de aliento para esos hombres que pedian usar de sus derechos políticos. No se trataba de inventar—no habia mas que elegir—así venian los hechos.

La Nacion continuó muda ó indescifrable.

Consecuencia: el partido se deshizo;—unos fueron con Juarez, otros con Irigoyen, otros con Rocha.

Algunos se quedaron con Mitre para morir políticamente con él, privando al país de contingente tan valioso como el de Eduardo Costa, Elizalde, Ocantos y otros hombres que á fuerza de abstenerse van quedando como incrustaciones de esa piedra inmóvil que se llama mitrismo.

La Nacion se apercibe entonces de que la quietud y la oposicion estéril no es bastante alimento para los pocos adeptos que le quedan.

Qué hace entonces?

Inventa á Gorostiaga, busca á les clericales, reune sus viejos satélites, y en un solo acto reniega de sus principios liberales, alienta á los ultramontanos y continúa la eterna paralizacion bajo el epígrafe de «candidatura Gorostiaga», cosa en que ni el mismo candidato cree.

La razon de la impotencia de *La Nacion* es su falta de tino práctico, su manía de ir contra los hechos, su vanidoso amor por las fórmulas vacías, sus utopías cambiantes, sus principios de ocasion que cambian con el viento del dia, su imprevision, en una palabra.

Sí, su imprevision.

Esta palabra deberia figurar en la casa, en el templo, quisimos decir, de *La Nacion*, como un epitafio.

Don Bartolo es la víctima.

No ha previsto que los partidos para vivir necesitan renovar su oleaje.

No ha previsto que los jóvenes iban á ser hombres, y que los hombres iban á ser viejos.

No ha previsto ni las revoluciones que ha hecho su partido.

Un buen dia se le presentaban unos cuantos, y le decian con el mayor respeto:

«Señor, venimos á rogaros que acepteis la imposicion que os hacemos de poneros al frente de una revolucion que acabamos de fraguar».

—Pero hombre, contestaba, si yo acabo de decir que el peor de los gobiernos es mejor que la mejor de las revoluciones.

—No importa, le objetaban; esas son frases; la revolucion os espera.

Y allá iba don Bartolo á la Colonia, al Tuyú y á la Verde, seguido de nuestro buen amigo Elizalde con una tremenda espada!

Otro dia, en lo mejor de la actitud de protesta y despues de haber vapuleado de lo lindo á Tejedor, le dicen:

—Señor, es necesario sostener á Buenos Aires y á Tejedor contra el gobierno nacional.

—Pero si Tejedor es localista, y la bandera de nuestro partido es nacionalista.

—No importa, le contestaban; esas son frases.

Y allá va D. Bartolo á construír zanjas y trincheras que el único daño que hicieron al enemigo fué servir de sepultura al honorable señor D. Victor Belaustegui.

La Nacion seria un diario de verdadera importancia si tuviera principios, lójica, consecuencia, prevision y amor bien entendido por su partido.

Así como está, solo es una empresa comercial en la que Balbin hace de las suyas, Morel reforma su gramática y los cajistas, noticieros y cronistas ven pasar los años envejeciéndose en el santo temor de Dios.

ESTRAÑO PROCEDER

El Presidente de la República habia pedido el acuerdo del Senado para nombrar Camarista al Juez Tedin.

El Diario creyó ver en esto una *habilidad presidencial:* dijo que el Juez Tedin estorbaba en donde estaba y que se lo mejoraba para sacarlo de ahí.

Y la fraccion irigoyenista del Senado, inspirándose en *El Diario*, se ha unido á la fraccion rochista y ha resuelto *aplazar* el asunto.

«Aplazar» en estos casos, es *negar*.

Bien. Pero séanos permitido mirar con estrañeza la conducta de los partidarios del Dr. Irigoyen en el Senado.

Esos tocamientos con la fraccion rochista, son, desde luego, de honestidad muy discutible.

Por otra parte, saben ellos muy bien que no habia tal *habilidad* en el nombramiento en cuestion.

Proponia al Dr. Tedin porque lo consideraba capaz, inteligente y digno; porque creia hacer un buen nombramiento; y porque es su amigo.

Si se hubiese tratado de hacer acto de *habilidad*, se habria propuesto al Dr. Ugarriza, que en política se halla en idénticas condiciones, y que en la funcion electoral *es mas juez que el doctor Tedin*, porque tiene una intervencion directa—intervencion de que carece el otro, pues la participacion que la ley le dá termina con el acto de la inscripcion.

Por último, saben muy bien los irigoyenistas del Senado que, si el Presidente de la República quisiera hacer acto de *habilidad*, mataria y enterraria en 24 horas la donosa candidatura de Irigoyen, *en cumplimiento de su deber*, con solo poner la mano encima á la mitad de la Administracion Nacional que pone los elementos oficiales á su servicio.

El dia en que el General Roca pusiera el dedo sobre ese boton eléctrico que se llama Ministerio del Interior y que tiene sus hilos tendidos como una red en toda la República, ya sea como Gerencias de ferro-carriles, administracionns de correos, empleados del telégrafo, etc., ¡adios candidatura Irigoyen!

Y ellos lo saben mejor que nosotros. Por eso nos estraña la conducta que han observado en el Senado.

VIVIR PARA VER

Corria el año de 1852.

El 31 de Mayo de ese año se habia firmado el famoso Acuerdo de San Nicolás, entre los gobernadores de provincia Urquiza, Vicente Lopez, Virasoro, Lucero, Benavidez, Gutierrez, Segura, Taboada, Bustos y Crespo.

El Acuerdo suscitó en Buenos Aires ardorosa oposicion, á nombre de las ideas de libertad, porque se veia en ese acto la continuacion del sistema de opresion que se creyó eliminado en Caseros.

Esta oposicion se manifestó mas elocuente en las sesiones de Junio de la Legislatura, en la cual el Dr. Velez Sarsfield, el coronel Bartolomé Mitre, el Dr. Ireneo Portela, el Dr. Ortiz Velez y don Manuel Toro Pareja enarbolaron la resistencia á todo trance á ese pacto de gobernadores; y cuando el de Buenos Aires regresó á esta capital, despues de haberlo suscrito, vióse obligado á renunciar el mando, bajo la presion incontrastable de su Legislatura. La renuncia le fué aceptada el 23 de Junio, y el mismo dia se hizo cargo del gobierno el General don Manuel Guillermo Pinto.

Pero el soberbio vencedor de Rosas no era hombre para tolerar tales libertades de la Legislatura de Buenos Aires, y *prévio consejo del Dr. Benjamin Gorostiaga* y D. Juan Maria Gutierrez, el General Urquiza dictó en esa misma fecha—23 de Junio—órden de prision y destierro contra los corifeos del movimiento liberal: Velez Sarsfield, Mitre, Portela, Ortiz Velez y Tóro Pareja.

Dos dias despues, D. Vicente Lopez era repuesto en el mando por el General Urquiza, siendo nombrado el Dr. José Benjamin Gorostiaga Ministro de Hacienda . . .

. . . .

Hoy, treinta y tres años despues, el fogoso y brillante orador de las *Sesiones de Junio*, el desterrado por los consejos *liberales* del Dr. Gorostiaga, sostiene la candidatura de este para la próxima Presidencia de la República, á nombre de los mismos principios de libertad que proclamó en las famosas sesiones, á nombre del respeto que se debe á los derechos políticos y del honroso recuerdo que el Coronel Mitre debia conservar del *liberal* candidato que hoy impone á sus amigos.

El que contribuyó á oprimir á Buenos Aires á nombre del vencedor de Caseros; el que pretendió hacer aceptar á este pueblo el cintillo punzó que por decreto le impuso el General Urquiza; el que aconsejó el destierro de los precursores y autores de la revolucion del *11 de Setiembre*, es hoy el candidato del General Mitre para la Presidencia de la República, á nombre de las ideas de libertad que ha sostenido tradicionalmente su partido!!!

Vivir para ver.

ARTÍCULO COMUNICADO

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1885.

Sr. Director de FIGARO.

Muy señor mio de toda mi consideracion:

Aunque no tengo el honor de conocer á Vd. personalmente, me tomo la libertad de remitirle estas lineas, que suplico, en nombre de la verdad y de la justicia, se sirva insertar en las columnas de su diario, para que el público argentino con su ilustrado criterio pueda juzgarlas con imparcialidad.

Favor que espera de Vd. su mas atento S. S.
Q. B. S. M.
Ricardo Mª. Emo de Tortosa.

Hace apenas un mes que la *Gironde* (de las Mensajerias Marítimas), me trajo desde Europa á esta tierra hospitalaria y libre, cuando me apercibo con dolor, que mi nombre es ya conocido de todos; lo han publicado los diarios de la Capital; y la opinion pública, mal informada por los calumniosos ataques que una mano enemiga se ha complacido en dirigirme (acusándome secretamente en la redaccion de un diario liberal), se ha pronunciado algun tanto en contra mia, formando sobre mi persona todo género de comentarios.

Esto me impele, como es consiguiente, á tomar ahora la pluma en mi defensa, adelantando el deseado momento de poner en conocimiento del público argentino, la siguiente necesaria declaracion:

Hace, como digo, un mes escaso que, tras largos sufrimientos y privaciones, impuestas voluntariamente para llegar á conseguir pisar por primera vez el suelo fértil y hermoso de la vírgen de América, llegué á este país hospitalario y libre, buscando en la Constitucion de un pueblo republicano, las garantias de mi individualidad que los Códigos democráticos consagran.

Como abrigaba la esperanza de que la Constitucion Argentina, inspirada en los derechos y dignidad del hombre, respeta la libertad de conciencia, he creido hallar *garantias* para mis convicciones religiosas, pues no pertenezco mas en mis creencias á la Iglesia que se conceptúa aquí oficial.

Mi disparidad de creer en las enseñanzas de la Iglesia papal, no es consecuencia de ninguna pasion ú odio hácia alguno de los prelados de ese sistema, á mi parecer, erróneo y anti-cristiano, á quienes mientras he investido carácter sacerdotal, he respetado y cumplido en las medidas de mis fuerzas cuantas obligaciones de conciencia me impusieron.

Sobre este particular, tengo documentos en mi poder, de todos mis superiores (cuya autenticidad nadie podrá poner en duda) que justificarán mi honorabilidad de todo ataque malintencionado de mis enemigos.

Cualquier ulterioridad que la insercion de estas líneas pudiera ocasionar, la justificaré con los documentos de mi referencia que pondré en cualquier circunstancia á su disposicion.

Los que durante mi permanencia aquí, se han cerciorado de mi carácter de ministro de la religion á que hasta ayer pertenecía todos ellos de sus mismas filas, emprendieron campaña contra mí, tratando de persuadirme á que no siguiera la voz de mi conciencia; y no pocas veces han pretendido convencerme de que las leyes de esta tierra de la libertad, no me podrian sustraer de la autoridad eclesiástica.

Sustos.... promesas... y... amenazas!... todo lo han puesto en juego.

Contra proceder tan arbitrario é insinuaciones tan pérfidas, he protestado y protesto.

Hombre como los demás, he tenido y tengo corazon para sufrir y para amar; y bastóles saber á mis adversarios que en mi resolucion de abandonar los hábitos clericales, coincidia

tambien la intencion de tomar estado de casado y vivir como Nuestro Señor Jesucristo y San Pablo mandan, con una niña que yo mismo he educado y mantenido como su único padre y tutor, y que es tambien protestante, para que menospreciando en mí la nobleza y firme conviccion de mi proceder, hayan calumniado y vilipendiado mi honorabilidad, pretendiendo comprometer la causa con suposiciones contrarias á la verdad y á los hechos.

Este ataque sistemado, no me sorprende, si tengo en cuenta que idéntico proceder se ha observado en todos los que, por seguir la rectitud de la justicia y las insinuaciones de la moral cristiana, se han separado del sistema papal.

Mas, ¿por qué anatematiza Roma al hombre que quiere proceder en conformidad con su conciencia?

¿Por qué conceptúa herejes y malvados á los que, por seguir los consejos de su conciencia recta, se separan de su sistema?

Ah! muy fácil será esplicar la causa!

Si en vuestros claustros se apostata del amor; si en vuestras comunidades se desconocen los santos efluvios de la vida del hogar; si en vuestro sistema no halla abrigo la vírtud; si solo la hipocresía y á veces hasta el vicio mismo pretendeis divinizar, acordaos que el Dios del cristianismo no es el padre de los que profanan sacramentos y trafican con las cosas mas santas; sinó tambien de todos los hombres indistintamente; y que la santídad y bondad de la doctrina del Salvador Jesús, pueden brillar lo mismo en todos aquellos corazones que dejando á un lado todo intermediario humano, buscan por Cristo el amor y la consolacion de un Dios, con lo que, aunque todo el mundo me menospreciára, sería suficiente para considerarme feliz!

Los que en un principio emprendieron esta guerra solapada contra mi, debieron avergonzarse en presencia del Juez, cuando vindicándome de todos los cargos que á mi persona hicieron, los invité en cierto modo á probar sus calumnias.

Así quedó probada una vez más su mala fé.

Las convicciones religiosas que siempre he abrigado en la Iglesia papal, convicciones en pugna con algunos dogmas de esta Iglesia, me deciden á hacer hoy una pública retractacion dé mis errores, confesando á la faz de la Nacion Argentina, que deseando ser consecuente con las enseñanzas del Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo, y convencido de cuan contrarias son las de la Iglesia que se llama católica apostólica Romana, al espíritu y propósitos de la doctrina cristiana, me separo formalmente de toda vinculacion y compromiso con esa Iglesia, declarándome en todo conforme con la protestante, ó de Cristo, en cuya fé pienso vivir y morir, mediante el amor de Dios y la gracia del Savador Jesucristo!

Ricardo M. de Tortosa,
Presbítero.

REACCION

Para reparar el antiguo sistema, no quieren los gefes del clericalismo sufrir y morir por la libertad de conciencia. Esa libertad de cultos que tiene por garantia la separacion de los documentos de estado civil y de los libros parroquíales, se niega con cinismo en el Syllabus, que es el código de la Union Católica.

Apenas se habia principiado en el Congreso la secularizacion del Estado, cuando se reclamó por los clericales la conservacion ó la restauracion de los privilegios de la Iglesia, la consagracion de todos los abusos del antiguo régimen clerical.

Para restablecer la religion de Estado con su intolerancia, debe imponerse un Presidente de *derecho papal*, otro Luis XIV con la revocacion del Edicto de Nantes.

Rehusar á los disidentes el Estado civil, excomulgar á los ciudadanos que usaren del sufragio universal para elegir al candidato liberal Juarez Celman, es preparar la contra-revolucion.

En Roma no solo está Leon XIII defendiendo los derechos, la independencia de la Iglesia en su dominio espiritual, sinó que se constituye en jefe de la reaccion en la argentina, como en Europa, y en reconstructor del antiguo régimen.

En sus anatemas está maldiciendo no solo la constitucion civil del clero juramentado, sinó tambien los principios elementales de la justicia social, del derecho comun, de la igualdad legal y de la libertad política.

Así tratan los clericales de Buenos Aires de hacer al papado solidario con el absolutismo, con el despotismo del antiguo régimen.

El poder temporal del Papa, se presenta como el amparo de la fé católica y del gobierno conservador y teocrático.

Así, es la restauracion del poder temporal del Papa en las repúblicas sud-americanas, como en Roma la contra-revolucion.

Así se pone en el mundo el Papa como gefe de la Santa Liga de todos los reaccionarios contra la Revolucion, es decir, la secularizacion del Estado.

La preocupacion del poder temporal, del reinado social de Jesucristo, de los intereses materiales pesa siempre de un modo despótico sobre las resoluciones del Papa.

No solo se llama el Vicario de Jesucristo, sino que representa la causa de los reyes, sus colegas, contra los pueblos.

Entre los emperadores del mundo, acepta el arbitraje para disponer de los territorios.

A la cuestion religiosa se agrega la resistencia política; los intereses de la casta sacerdotal de los Jesuitas se combinan con las reivindicaciones de la conciencia.

Así se provocará la enemistad contra la religion misma, la incredulidad, la impiedad contra los campeones del absolutismo y de la reaccion clerical.

No buscaremos en la confusion de poderes, en los excesos, en las aberraciones de los clericales, la autorizacion de caer en la misma tentacion de restablecer el Santo Oficio al revés.

En los errores gravísimos del partido clerical, no hallaremos escusas para otras violencias.

En las circunstancias difíciles, nos es necesaria la paciencia.

A pesar de todas las reacciones, mas tarde ó mas temprano triunfará la libertad.

Por ella sufriremos y trabajaremos hasta la muerte.

EJERCICIO DE TORPEDOS

Invitado dias pasados á visitar el acorazado «Almirante Brown», acepté con sumo placer, convencido de antemano recibiría gratas impresiones al pisar por primera vez la cubierta de esa inmensa mole, que dicho sea entre paréntesis, hace honor á nuestra República tanto por el buen estado en que se mantiene, cuanto por ser mandada por el Sr. Comodoro Cordero, secundado por la mas brillante oficialidad.

No queriendo, pues, faltar á la galante invitacion, á las 8 a. m. me embarcaba en uno de los vaporcitos del puerto con direccion á la Barra, donde se encuentran fondeados los acorazados «Brown», «Plata» y «Andes», que forman parte de la escuadra de evoluciones.

A las 9.30 a. m. atracábamos al costado de aquel buque, y entre los acordes de una buena banda de música y el afectuoso recibimiento de la oficialidad, se confirmaba mi anterior esperanza.

Descansamos algunos minutos y principiamos á visitar las cámaras, pasadizos, salas entre puentes, bodegas, compartimento de máquinas; en fin, cuanto encierra esa gran máquina de guerra. Continuamente una esclamacion de encomio escapaba de nuestros labios, ya para elojiar la limpieza y órden que reina en todas partes, ó ya para asombrarnos de la suma facilidad con que el último marinero, debidamente enseñado, maneja los aparatos mas difíciles y las máquinas mas complicadas.

Despues de un excelente almuerzo, que no se avergonzaría de figurar al lado del mejor de nuestros cafées ó restaurantes, se nos anunció que se habia preparado un nuevo ejercicio. Subimos á la cubierta principal, y allí observamos que se habian alistado varios torpedos que debian lanzarse con los aparatos laterales y tubos de lanzamiento.

Los oficiales, ayudados por *cabos* y *marineros*, eran los que se encargaban de la graduacion y alistamiento del torpedo, y aquellos últimos, los que los colocaban en los tubos ó aparatos y hacían las punterías, disparándolos cuando creian oportuno.

Como soy profano en esta materia, no paso de aquí.

* *

CONSECUENCIAS PREVISTAS

Cuando algunos creyentes de buena fé, haciéndose quiméricas ilusiones, se dieron á gastar sus ahorrillos, y aun á comprometer su crédito, para hacerse propietarios en la ciudad inventada por Rocha en las lomas de Tolosa, fuimos de los primeros en dar la voz de alerta á aquellos infelices, que veíamos dispuestos á tragar el anzuelo creyendo en la honorabilidad y honradez administrativa de los nuevos cartagineses.

En todos los tonos les prevenimos que era arriesgadísimo comprometer su dinero, empléandolo en la compra de solares de una ciudad que habia de servir de asiento á los gobernantes y legisladores de la falanje dardista,

Algunos nos oyeron y siguieron nuestros consejos; otros, que nos oyeron tambien, no quisieron seguirlos, atribuyendo nuestra prédica á propaganda anti-rochista.

Qué arrepentidos estarán ya la mayor parte de estos últimos por no haber prestado la debida atencion á nuestras advertencias!...

Nuestras predicciones empiezan á cumplirse, para desdicha de los incautos y aviso de los que pudieran caer aun en la trampa.

Veamos cómo.

Parece que en La Plata se ha organizado una *banda de denunciadores*, con el esclusivo objeto de alzarse *legalmente* (al parecer), con los lotes de terrenos mejor situados y cuyos dueños hayan tenido la desdicha de incurrir en cualquier insignificante omision de la ley.

Uno de los casos, segun se nos dice, es el de un español, que habiendo empleado en la construccion de cuatro casas cerca de treinta y ocho mil pesos fuertes, porque no ha cercado cuatro lotes adyacentes á dos de las casas construidas (cuyo valor es de nueve mil fuertes cada una). se trata de *soliviarle* los citados cuatro lotes.

Parece que la tal banda está compuesta por muchos de los que por allá se llaman *decentes*, habiendo en ella diputados á la Legislatura y hasta el sobrino de *un alto personaje* que hasta ahora ha gozado de la fama de hombre probo é incapaz de entrar en negocios sucios é indignos.

La voz pública en la nueva Cartago empieza á hacer muy malos juicios sobre la honorabilidad del *personaje* en cuestion, pues se asegura que él no ignora la parte que lleva su sobrino en esa especie de *decomisos al estilo de la Junta de Castelo Blanco*.

Se dice que sobre la rapiña organizada por la banda en cuestion, se va á interpelar al gobierno platense.

No sean cándidos los *interpeladores*. Sardina que lleva el gato....

Las interpelaciones se hacen en ciertas cámaras; en otras, ¿para qué?

El caso es enriquecer hambrientos, y ante tan legítima y nobie aspiracion, hay que dejar triunfar á los de la banda cartaginesa.

***

COSAS DE CASA

No queremos saber quien es ella, ni quien es él, bajo el punto de vista de antecedentes; pero la situacion en que al presente se hallan, nos interesa vivamente, bajo el punto de vista humano.

Un hombre y una mujer, se aman; hicieron vída comun, hasta el punto de vincularse por el lazo de un próximo alumbramiento de ella.

Quieren unir su destino y luchar por su propia existencia y la del fruto de sus amores.

Se hallan á dos mil leguas de su tierra natal.

No tienen mas amparo que sus mútuos esfuerzos, que desean emplear en beneficio propio, llenando su mision humana sobre la tierra; porqué se les impide realizar sus honestos propósitos?

Por qué se condena á la reclusion y al martirio á dos séres que no han cometído mas delito que el de quererse?

Si la relacion que hace el interesado bajo su firma es exacta, merece la atencion del Juez de la causa.

Por casarse y procrear
A nadie debe apresarse,
Dejen al mundo marchar
Hasta que llegue á llenarse.

Los que piden el goce de las libertades comunales para la provincia de Buenos Aires, pierden el tiempo mientras Rocha y D'Amico tengan el sarten por el mango.

Votos, y silencio, es lo que ellos necesitan.

El redactor de FÍGARO no cura la *zoncera*.

Si *La Provincia* es tonta, con su pan se lo coma.

Dice que FÍGARO cantó la palinodia, porque dijo que estaba dispuesto á decir mucho mas de lo que habia dicho desde el 80, en favor del Senador Moyano.

Vaya unas *entendederas!*

Será necesario decirle á *La Provincia* que tan titeador era el redactor de FÍGARO el 80 como el 85?

Hay gente destinada á tragarse la catedral sin pestañear.

Cada cuerpo del ejército que se traslada de un punto á otro, conforme á las necesidades del mejor servicio, hace aparecer en la prensa una cáfila de mariscales, dispuesta á esplicar al público las causas de la traslacion de esos cuerpos, segun ellos lo entienden.

Y es agradable oirles disertar!

Qué cosas dicen!

El que quiera divertirse
Oyendo mariscalear,
No tiene mas que *engullirse*
La prensa del mariscal,
Aquel que supo lucirse
En Pehuajó, sin rival.

La influencia de los nombres tiene interrumpido el arreglo de la cuestion Misiones, que hubieron de arreglar el Ministro Ortíz y el Ministro del Imperio, caballero Alenzzar.

Si es Chopin ó Chopecó,
Pipiní ó San Antonio,
Que lo averigüe el demonio;
El caso es que fracasó
Con miní ó sin miní
El arreglo que empezó
Sobre Misiones, aquí.

TELEGRAMAS

Rioja, Octubre 27.—*A Fco. V. Bustos.*—La inscripcion en gran mayoría á favor de nuestro partido. Triunfo en toda la línea.

Rochistas derrotados á la una p. m.

Saludan al futuro Presidente de la República Dr. Juarez Celman y al futuro Gobernador de esta Provincia Daniel Sotomayor.—*José M. Arivana*, Presidente—*Q. M. Castro*, *A. C. Sanjurjo*, Secretarios.

—

Nogoyá, Octubre 26.—*A* FÍGARO.—En la inscripcion del domingo trescientos veintíocho ciudadanos engrosaron las filas de los sostenedores del Dr. Juarez Celman.

Felicito á Vd—*Pedro Marqnez*, Vice-Presidente—*Javier J. Gramajo*, Secretario 1°.

—

Catamarca, Octubre 27.—*A Antonino Cambaceres, Presidente del Comité Nacional.*—Comunícole que la inscripcion cerró con trescientos de mayoría de nuestros amigos.—Lo saluda afectuosamente.—*Uladislao Augier*, Presidente; *F. Gomez*, Secretario.

—

Nogoyá, Octubre 27.—*A Antonino Cambaceres*—Espléndido resultado en la inscripcion del domingo; trescientos veintiocho ciudadanos se inscribieron.—Lo saluda y felicita.—*S. Marquez*, Presidente; *Javier Gramajo*, Secretario.

URUGUAY

Octubre 25 de 1885.

Señor Director de FÍGARO.

El organillo rochista de esta localidad publica un telegrama á sensacion, de su corresponsal del Paraná.

Segun el corresponsal botinista, la Cámara de Justicia habria revocado un auto de nuestro juez de primera instancia Dr. D. Mariano E. Torres, cuyos aditamentos importarian un verdadero descalabro para el juez.

Hechas las deducciones del caso, estoy segurísimo que todo ello ha de quedar reducido á una de esas revocaciones que se ven en los tribunales todos los dias.

Pero como el Dr. Torres es juarista, y de los netos, los rochistas de por acá se dan un alegron que les compensa las amarguras que pasan por no poder formar *quorum* electoral.

Por desgracia, la ilusion les durará poco. La acordada de la Cámara les demostrará que jueces ilustrados y rectos como el Dr. Torres, no pueden ser tratados con la severidad que se supone, por magistrados como los Dres. Churruarin, Salva y Otaño.

Seria menester que esos señores estuviesen afiliados al rochismo, para quien no hay humanos respetos de ningun género, para desahogar sus pasiones políticas en el santuario de la justicia, de lo que son absolutamente incapaces.

Todas las invenciones no le quitarán al Dr. Torres dos cualidades que es fuerza reconocerle: rectitud é imparcialidad en la administracion de justicia, y severidad con los chicaneros.

Pleito que puede llegar á término de conciliacion en beneficio de las partes, muere al nacer; sentencia inevitable, es siempre inspirada por el deseo de hacer justicia.

Solo los enemigos de la progresista actualidad de Entre Rios; solo los que no dan puntada sin nudo, pueden desconocer la honorabilidad acentuada del Dr. Torres, para quienes es un crimen ser miembro conspícuo del gran partido nacional y una virtud recibir estipendio para calumniar y falsearlo todo, en aras del gran farsante de Pehuajó.

Corresponsal.

SOLICITADA

Atropello de la policía en Barracas

El viérnes ppdo. en el negocio de Durruty hermanos, situado en la calle Mitre N° 309 de Barracas al Sud, se hallaban reunidos tranquilamente varios vecinos de los alrededores conversando y tomando cerveza.

Sin ningun motivo que lo justificase, sin que ni un grito, ni una palabra altisonante se hubiese oido en la pacífica reunion, se presentaron cuatro soldados de la policía local, y á tuertas ó derechas, desoyendo las observaciones y protestas de los dueños de la casa y de los que en ella estaban, obligaron á estos últimos á seguirlos hasta la Comisaría, donde fueron encerrados en uno de los calabozos, en virtud de *órdenes superiores*, segun los mismos vigilantes decian, hasta las 8 de la mañana del dia sábado.

Lo mas gracioso del caso es que ni á su entrada en la Comisaría ni á su salida quisieron enterarles del motivo de su arresto, ni lograron averiguar quien era el superior que habia dado la órden para efectuarlo.

Tampoco pudo conseguir esto uno de los Sres. Durruty, dueños del negocio donde se cometió el atropello, y que se presentó en el acto de cometido en la Comisaría para reclamar á los presos ó averignar la causa de su prision; no solo no lo supo, sino que ni un oficial de guardia halló para protestar ante él contra el abuso cometido en su casa, y habiéndole manifestado el cabo que el oficial se hallaba durmiendo.

Además de esta informalidad, que solo en la Comisaría de Barracas puede ocurrir, es muy de notar el hecho de que pocos momentos antes del atropello llevado á la casa de Durruty, era asaltado á las dos cuadras de la Comisaría un tal Fermin Garcia, á quien le fueron disparados tres tiros, sin que se haya logrado capturar al asaltante ó asaltantes. Es claro, los soldados de la policía de Barracas consideran mas conveniente arrestar á pacíficos vecinos que perseguir á los asesinos que en el centro de la poblacion atacan á personas que transitan por las calles.

Nada de esto llamará seguramente la atencion de los vecinos de Barracas, porque están acostumbrados á presenciar abusos de esta clase y aun mayores, como el que se pongan en el cepo colombiano á personas que no confiesan haber cometido algun delito y que tienen interés en hacerlo confesar.

X. X.

SECCION BIBOLINI

ECOS DE LA LAGUNA DEL CURA

Pizerro, *revertere*,
Para que vuelva pido,
Doctor mio, *convertere*
Abländese, endurecido.

Quosque tandem Saenz-Peña
Para cuando volverá
A la primitiva cueva
Do bien acogido será.

Por Goyena y Estrada,
Casabal buenos amigos,
En la misma entrada
Arrojen á hijos prodigos.

Aun no os conmueven
Las *horas psicológicas*
Tampoco enternecen
Aquellas bellas músicas.

Milagroso don José
Que uniste *agua* con *fuego*
En tí tengo mucha fé
Conviértelos, te ruego.

El Pampeano.

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Avisa á su clientela que á causa de grandes refacciones que tienen que verificarse en su antiguo domicilio ha tenido necesidad de trasladarse

A la calle Chacabuco Núm. 137

ESQUINA MORENO

AL LADO DEL ALMACEN DE «LA BUENA MEDIDA»

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m/n.
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3 »
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m.. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:
Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.
o1 perm.

SECCION ELECTORAL

GRAN PARTIDO NACIONAL

Candidatura JUAREZ CELMAN

La Secretaría de la Comision Directiva del Comité General, permanece abierta todos los dias de 1 á 5 p. m.—Reconquista 46 (altos).—Los Secretarios s1

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion de Sr. Juez de Comercio de la Capital doctor Gabriel Lársen del Castaño se cita, llama y emplaza por el término de 15 dias á **D. Pablo Viroben** para que dentro de treinta, comparezca por sí ó por apoderado á estar á derecho y á contestar el traslado conferido en la demanda que le ha iniciado don Ernesto Rossi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor.—Buenos Aires, Octubre 26 de de 1885.—*Angel Julio Blanco*, Secretario, Bolivar núm. 21.
o28 vn12.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho, ya sean como herederos ó acreedores á los bienes fincados por fallecimiento de **don Dionisio** y **don Juan Welches**, para que dentro del espresado término comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Los autos en que se hace este llamado son los caratulados: «Vivas de Yeannoteguy, doña Cayetana, sobre subsanacion de un título».—Buenos Aires, Octubre 10 de 1885.—J. M. Casabal.
o11-vn9

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Arrotea se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Pedro José Cortes**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del Secretario que firma, interinamente á cargo de la Secretaría del Dr. Reynal O'Connor, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, Buenos Aires, Octubre 6 de 1885. —Angel E. Raggio, Cabildo. o11-n9

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la Nacion, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho, ya sean como herederos ó acreedores, á los bienes fincados por fallecimiento de **doña Juana Casanova Moure**, para que dentro de dicho término comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Setiembre 24 de 1885.—J. M. Casabal.
o3-n1

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Cándido Silva**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercicimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1885.—Julian Gelly,, Secretario. o6-n4

Por disposicion del señor Juez de 1ª instancia en lo Civil de la capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Arístides Coria**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 6 de 1885.—Julian Gelly, Secretario. o7-vn5

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedado por fallecimiento de **don Archivaldo Williamson**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Buenos Aires, Octubre 1º de 1885. — Manuel Lacasa, Secretario. o3-n1

Por mandato del señor Juez de 1ʳ Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Zermira Rodriguez**, para que comparezcan por el Juzgado de S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, Bolivar 21, á deducir sus seciones en forma y bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1885.—Angel E. Raggio. o12-vn10

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por medio del presente y por el término de quince dias á Da. **Maria Dolores Azamor** y á sus herederos, que D. Juan Estévan Escurra se ha presentado por el Juzgado á su cargo por intermedio de la Secretaria del insfrascripto, solicitando se le dé testimonio de la escritura de un terreno situado en la calle de Santa-Fé (Parroquia de Balvanera), cuya escritura fué otorgada por ante el Escribano D. Marcos Leonardo Agrelo en el año 1858, y se halla al f. 432 del protócolo de dicho año.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1885—*J. M. Casabal*. o18 vn1.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Juan Roffo**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Octubre 15 de 1885.—Antonio Lodola, Cabildo. o15-n13

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Cárlos Molina Arrotea se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Rómulo Risso y Escarranea**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante S. S. y Secretaría del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1885.—Abel Miranda. o14-n12

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Cárlos Urioste**, á fin de de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1885.—Antonio Lodola, Cabildo. o16-n14

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Lino Piñero**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, bajo el mismo apercibimiento se cita por igual término á don GUILLERMO GREE á tomar la intervencion que le corresponde en la testamentaría de D. Lino Piñero.—Buenos Aires, Setiembre de 1885.—Antonio Lódola.
s22-vn21

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña María Guidone de Elefante**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1885. —F. Molina. o3-n1

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á D. Pedro Zamit, que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico Provisorio D. Felix Iturriaga, calle del Perú núm. cincuenta y ocho, los títulos justificativos de sus créditos respectivos, con arreglo al artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo al artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion por escrito de ellas al Sr. Juez Comisario Dr. Cárlos Orr, calle de Belgrano núm. 516, en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1885.—Adolfo Cordero, Secretario, Oficina, Cabildo, 2º patio. o25-n8

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Martin Bustos, se hace saber por el término de quince dias á todos los que se consideren con derecho á la tutela legítima ó dativa del menor **Antonio Caballero**, por haberla solicitado en los autos seguidos ante dicho señor juez, sobre nombramiento de tutor, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1885—Manuel Lacasa, Secretario. o25 vn8

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Antonio Suspisiche**, á fin de que, sea como harederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1885.—Angel E. Raggio. Bolivar 21. o25 vn23

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Manuela Carballido de Lezama, de Don José Ramon, de D. Salustiano** y **don Dalmiro Lezama**, para que dentro de dicho término se presenten ante el Juzgado por intermedio de la Secretaría á cargo del infrascripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1885.—J. M. Casabal. o16-n14

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. **Amalia Bestoletti y D. José Colombo**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Buenos Aires, Setiembre 29 de 1885—Por el Secretario Narciso Iñarra, *Manuel Lacasa*. o17 n16.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustin, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Teresa Gonzalez**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1885.—Antonio Lodola, Cabildo. s29-vo28

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Julio Plazzia**, á fin de que, sea como herederedos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, baj apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 30 de 1885.—Manuel Lacasa, Secretario. o2-v31

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital Doctor Don Gabriel Lársen del Castaño, en los autos seguidos por el Banco de la Provincia contra **don Daniel Arana**, se ha de proceder á la venta en remate por los martilleros públicos, señores Tallaferro y Sanchez el dia diez de Noviembre próximo á las 4 de la tarde, de las siguientes propiedades situadas en esta Capital en la calle de la Victoria números quinientos noventa y cuatro á seiscientos, y calle de San José números cuarenta y cinco á cincuenta y cinco, y sesenta y tres á sesenta y nueve. La venta de estas fincas se hará en un solo lote con la base de ochenta y tres mil pesos m/n. Ad-corpus. Los interesados pueden ocurrir á la Secretaria del que suscribe, por mas detalles, donde se encuentran las tasaciones—Buenos Aires, Octubre 20 de 1885—Adolfo Cordero, Secretario, oficina Cabildo 2º patio. o22 v n12

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Santiago Serna**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1885. o16-n14

AVISOS

Rifle rewolver Se vende uno de seis tiros bala cónica, del mismo alcance que el remingston. El que quiera obtenerlo por poco precio, ocurra Rivadavia 397. o28 v30

Centro de colocaciones Y Comisiones de A. Godoy, Piedad núm. 1097, se encarga de la venta de fincas y negocios, de alquilar casas y piezas, colocaciones, etc.
A las cocineras, mucamas y niñeras, se les da colocacion gratis. o22 v31

Acciones á ubicar A los señores militares que hicieron la campaña al Rio Negro y quieran vender los derechos á la tierra que les corresponde, pueden ocurrir á la calle San Martin 82, escritorio núm. 6 (patio). o15-v30

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el érmino de 30 dias á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho al pailebot «Aurora» que se encuentraá pique y abandonado en el puerto de Santo Tomé, por fallecimiento de su patron y dueño D. Domingo Estalevanni. — Buenos Aires, Setiembre 19 de 1885.—P. A.—J. Goyena, Oficial Mayor. s22-vn21

Resguardo de la Capital Por el presente se llama por el término de treinta dias al que se considere con derecho á una de vino marca G. M. Núm. 804, entrada en la ribera frente á la recoleta; previniéndose que si vencido dicho término, no se presentace nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á les disposiciones vigentes.— Buenos Aires Pctubre 9 de 1885.—*Florencio Roboredo*. o19 vn17

Departamento DE INGENIEROS CIVILES DE LA NACION.—Licitacion—En la Secretaría del Departamento de Obras Públicas de la Nacion, se recibirán propuestas para la ejecucion de las reparaciones necesarias en el edificio de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza.

Las propuestas deben presentarse en papel sellado de cinco pesos, en estricta conformidad con el plano, especificaciones y presupuesto respectivo, que estarán á la vista de los interesados en la Secretaría de dicho Departamento (Florida núm. 6) en la Capital y en el Juzgado de Seccion de Mendoza.

Deberán indicarse los precios unitarios de cada clase de obras y el costo total de las mismas, el que á los efectos del depósito establecido en el artículo 10 de la ley de obras públicas se fija en pesos 4,917 m/n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Obras Públicas el dia 30 de Octubre á las 3p. m. o15-v30

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una bolsa encerada con el nombre **T. Gefsen** que ha sido encontrada en el rio y la cual contiene los artículos que á continuacion se espresan, previniéndose que vencido en dicho plazo y no habiéndose presentado nadie á reclamarla se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Dichos artículos son:

7 (siete) camisetas, 3 (tres) calzoncillos, 5 (cinco) pañuelos, 1 (una) camisa, 2 (dos) sacos, 2 (dos pantalones, 1 (una) tohalla), 2 (dos frazadas, 1 (un) par zapatos, 1 (un) bulto con útiles de coser ropa, 1 (una) cartera de bolsillo con varios papeles y dos retratos.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1885.—P. A.—*J. Goyena*, oficial mayor.
o19 vn17

Al público DEPARTAMENTO GENERAL DE INMIGRACION—Oficina de Trabajo calle Libertad Nº 633.—**Colocaciones**—En esta Oficina hay los pedidos siguientes para las personas que deseen colocarse:

Capital—Carpinteros, cocineras, cocineros, herreros, matrimonios, niñeras, sastres, sirvientas y zapateros.

Provincia de Buenos Aires—Agricultores, albañiles, carpinteros, canteros, herreros, mecánicos, mueblerος, sirvientas, zapateros y peones.

Para el Rosario—Carpinteros, mineros y para las diversas colonias de este departamento, 6 familias agricultoras á partir de utilidades.

Santa-Fé—Para las colonias 119 familias agricultoras á partir de utilidades, peones 325 que gararán de 25 á 35 pesos m/n por mes con comida, segun aptitudes, carpinteros, herreros, albañiles, sirvientes y un cocinero.

Córdoba—Artesanos.

Tucuman—1 relojero.

Santiago del Estero—Agricultores y familias, id para cultivar la caña de azúcar y artesanos.

Salta—Jornaleros camineros.

San Luis—Agricultores y carpinteros.

Mendoza—Herreros, toneleros, viticultores y vinicultores.

San Juan—Agricultores, 1 carpintero y 1 hortelano.

Chaco—Colonia Victor Manuel, familias agricultoras, peones id y labradores en madera.

Entre-Rios—Agricultores y familias id, á partir de utilidades, carpinteros, sastres y toda clase de artesanos.

Para optar á estas colocaciones, deberá dirigirse á esta Oficina de 8 a. m. á 4 p.m. todos los dias.

NOTA—Las personas residentes en la capital deben hacer el pedido con el sello correspondiente, dirijiéndose al Comisario General de Inmigracion. Las de las Provincias á las respectivas Comisiones á fin de que la regular tramitacion asegure lo que se solicita.—Buenos Aires, Julio 7 de 1885.—M. Mañay, administrador.
o1-perm.

EL Dʳ EMILIO VILLAFAÑE

Ha abierto su Estudío de Abogado en la calle de Piedad núm. 105. o21 vn 20.

Ferro-carril Buenos Aires y Puerto de la Ensenada

Desde el 15 de Octubre de 1885 inclusive y hasta otro aviso, el servicio de los trenes entre Central y La Plata será como sigue:

Salidas de Buenos Aires

	†	††		
Central	8.05	10.05	4.10	5.10
3 Esquinas	8.17	10.17	4.28	5.22
Quilmes	8.40	10.38	5.05	5.55
Pereyra F. C. E. . .	9.10	11.10	6.00	6.35
La Plata	9.42	11.42	6.35	7.10

Salidas de La Plata

		†	†	
La Plata	7.15	2.00	4.45	8.10
Pereyra F. C. E. . .	7.53	2.33	5.20	8.45
Quilmes	8.43	3.00	5.50	9.30
3 Esquinas	9.13	3.28	6.16	10.00
Central	9.25	3.40	6.30	10.15

†† Este tren parará en Bernal los Domingos y dias feriados únicamente.
† Trenes espresos.
Todos los trenes están munidos de frenos contínuos.
o15 perm. La Administracion.

VASELINA PURA

El remedio mas valioso que se conoce para heridas, quemaduras, lastímaduras, contusiones, etc., etc.

POMADA VASELINA—El mas puro y elegante artículo para preservar el pelo que hasta ahora se haya probado.

COLDCREAM DE VASELINA—Refresca toda irritacion cutánea y conserva el cútis blanco, suave y liso.

HIELO ALCANFORADO DE VASELINA—Para los labios, ronchas é irritacion local.

J. A. BENNET
195 — FLORIDA — 195

CIGARRILLOS DE LANCELOT
PARA EL ASMA

Con tragarse el humo de uno de estos cigarrillos se obtendrá alivio inmediato, aun en los ataques mas fuertes.

J. A. BENNET
195 — FLORIDA — 195
o21 n30.

BANCO NACIONAL

Por resolucion del Directorio desde el dia 20 del corriente mes se empezará á pagar un dividendo provisorio de seis por ciento.

Se previene que debiendo abonarse dicho dividendo sobre las nuevas acciones á moneda nacional, los accionistas que aún no hubiesen cangeado sus antiguos títulos, deberán presentarlos con anticipacion.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1885.

M. A. Maxwell,
Secretario.

COMISARIA

General de Guerra

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia que en la fecha se dará principio al pago de sus haberes por el mes de Setiembre ppdo. el cual quedará cerrado el 30 del corrientes.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1885.
o16 v31 *El Habilitado*.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerías Correos durante un año, haciendo un viaje redondo semanal en la primera línea y dos en la segunda y tercera.

1ª línea—De Uruguay á Rosario del Tala y Nogoyá.
2ª línea—De Gualeguaychú al Uruguay.
3ª línea—De Gualeguay á Nogoyá y Victoria.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 2 de Noviembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. o4-vn2

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerías Correos durante un año, haciendo cinco viajes en los meses de Mayo á Setiembre y siete de Octubre á Abril, entre Maipú y la Mar Chiquita.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 3 de Noviembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. o5-vn3

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de vapores durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente entre Santa-Fé y Paraná.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé y Paraná el dia 4 de Noviembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. o6-vn4

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente, uno por mensajería y el otro por correos á caballo, entre la Estacion General Rodriguez (F. C. del O.) y el pueblo del Pilar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 6 de Noviembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. o8-vn6

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treintas dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias y correos á caballo durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales en las líneas 1ª y 2ª, seis en la 3ª y cinco en la 4ª, en la forma siguiente:

1ª línea—(Por mensagerias) de Arroyo Corto á Carhué.
1ª línea—(id id) de 1ª id á Guaminí.
3ª línea—(id id) de Guaminí á Carhué.
4ª línea—(Correos á caballos) de Olavarria á Arroyo Corto y Lavalle.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos con firma del fiador abonado indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Noviembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. o12-vn10

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales en invierno y siete en verano, entre Maipú, Tuyú y Balcarce.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de la Plata el dia 10 de Noviembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. o12-vn10

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal una vez por Singuil y otra por Poman, entre:

1ª línea—De Catamarca por Singuil, Andalgalá siguiendo á Belen por Pilciao y la Constancia y terminando en Copacabona pasando por Lóndres y Tinogasta y regresando por los mismos puntos.

2ª línea—De Catamarca á Poman pasando por Miraflores y Concepcion y continuando á Andalgalá por la Constancia y Pilciao y siguiendo á Belen, Lóndres, Tinogasta y Copacabana y regresando del mismo modo.

Todo proponente deberá tener entendido que en caso de ser aceptada su propuesta, tendrá la obligacion de conducir toda la correspondencia que en forma regularizada y conveniente le sea entregada en las oficinas de Correos.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 12 de Noviembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. o14-vn12

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 23 de Noviembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion por propuestas cerradas, para la provision de mulas y yeguas con destino al 2º Batallon del 5º Regimiento de Infantería de Línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Comisaría General de Guerra hasta las 4 p. m. del dia 21.

Comisaría General de Guerra, Octubre 24 de 1885.

P. A.—*Calisto S. Benitez*,
O. 25–n. 23. Oficial 1º.

COMISION CONSTRUCTORA DE LOS ALMACENES FISCALES EN EL RIACHUELO

Por órden del señor Presidente de la Comision Directiva, se llama á licitacion para la obra de dos galpones de fierro galvanizado, uno de 100 metros y el otro de 70 metros de largo, teniendo ambos 20 metros de luz y debiendo ser edificados sobre la ribera del ante-puerto del Riachuelo.

Los planos detallados y el pliego de condiciones de la obra se encontrarán á disposicion de los proponentes todos los dias hábiles en las oficinas de la Comision Directiva, calle Rivadavia 141.

Fíjase el dia 29 de Octubre para abrirse las propuestas en presencia de los interesados á la 1 de la tarde en punto.

Recuérdase á los señores proponentes que toda propuesta debe hacerse en un sello de 5 pesos m/n y acompañar un recibo que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del señor Presidente de la Comision la cantidad de 500 pesos m/n.

El pliego de condiciones hállase publicado en «La Tribuna Nacional».

Por mas informes, ocúrrase á las Oficinas de la Comision de 12 á 1 p. m., ó al escritorio del Secretario, calle Piedad 85[illegible]—RICARDO PILLADO, Secretario Contador.
s30–v o28

BANCO NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 4 p. m. y los sabados hasta las 5 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	3	°/o
« « á plazo de 60 dias y arriba	5	»
« « cuyo saldo pase de $ 200,000	1	«
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000	6	«
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5	«
Id id en oro á 60 dias	2	«
Id id id á 90 dias	3	«

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/o trimestral	7	°/°
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/o	8	«
Por adelantos en cuenta corriente	9	«

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTIN A. MAXWELL,
ol-perm. Secretario.

BANCO NACIONAL

Se avisa á los suscritores de acciones por cuotas, que de acuerdo con resoluciones vigentes, el pago de las cuatro cuotas pendientes de DIEZ PESOS FUERTES cada una, ó su equivalente en moneda nacional, deberá efectuarse en el órden siguiente:

La 1ª del 1º al 5 de Setiembre de 1885
La 2ª del 1º al 5 de Diciembre de 1885
La 3ª del 1º al 5 de Marzo de 1886
La 4ª del 1º al 5 de Junio de 1886

Los suscritores que no abonasen las cuotas en las fechas designadas, podrán hacerlo hasta treinta dias despues, pagando el interés de uno por ciento mensual, y si al espirar ese plazo, no hubiesen satisfecho las cuotas, perderán ya las pagadas, quedando caducadas «ipso facto» sus certificados de acciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley de 12 de Octubre de 1882.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1885.—M. A. MAXWELL—Secretario. ol

BANCO NACIONAL

Habiendo resuelto el Directorio de conformidad con lo que prescribe la segunda parte del art. 1º de la ley de 12 de Octubre de 1882, el canje de las acciones en circulacion por las nuevas á moneda nacional, se llama á los señores accionistas á efectuar dicho canje, el cual empezará el 1º de Julio próximo.

Buenos Aires, Julio 11 de 1885.
ol EL SECRETARIO.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras pensionistas militares que el dia 20 del corriente se dará principio al pago por el mes de Setiembre último

Octubre 16 de 1885.
o17 v31 *El Habilitado.*

A. AMARE

GRAN SASTRERIA DE LOS TRES MOSQUETEROS

273, VICTORIA—CASA DE CONFIANZA—VICTORIA, 277

¡BUENOS AIRES

—0:0—

ESPLÉNDIDO SURTIDO

Sacos de seda y de lustrina desde el precio de 4 nacionales, guarda-polvos [de seda al ínfimo valor de 8 nacionales arriba.

Verdadera novedad—Ricos sacos de pura lana, elegantemente confeccionados, para la estacion, cuyo valor es de 5 pesos nacionales.

Especialidad de la casa—Precios sin competencia—Trajes de saco, de jaquet, de levita y de frac, hechos y medida.

Haute nouveauté—Surtido el mas especial y completo en casimires franceses, ingleses y alemanes.

Perfeccion y prontitud—Trajes de medida se confeccionan en 24 horas. Para persuadirse de nuestra afirmacion, pasar por la

SASTRERIA DE LOS TRES MOSQUETEROS

273—Calle Victoria—277

o13 vn12

MODAS

EXPOSICION EL LUNES 19 DE OCTUBRE

De gorras, sombreros y sombreritos para señoras, señoritas, niñas y niños.

25,000 sombreros y gorras

7,500 para señoras, desde pesos 1.20 hasta pesos 40 uno.

7,500 para señoritas, desde pesos 0.75 hasta pesos 16 uno.

10,000 para niñas y niños, desde pesos 0.40 hasta pesos 9 uno.

A MAS: Ofrecemos á nuestras favorecedoras el lindo sombrero Bucheronne, última creacion, sombrero perfectamente adornado.

A LA CIUDAD DE LONDRES
38 - PERU - 38

10 p vo29

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 21 de Noviembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de 28 bueyes con destino al Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á la Comisaria General de Guerra hasta las 4 p. m. del dia 20.

Comisaria General de Guerra, Octubre 23 de 1885.

Calisto S. Benitez,
o24 n21 Oficial 1º.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 1[2.—Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Mártes, RIO DE LA PLATA; los Juéves, SATURNO; los Sábados, OLYMPO; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor OLYMPO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; Viérnes, RIO DE LA PLATA, y los Domingos, SATURNO.

Para Bahia Blanca y Patagones saldrá el 20 de cada mes el vapor nacional MERCURIO, de la Boca del Riachuelo á las 12 del dia. Recibe carga, encomiendas y pasajeros.

Para el Rosario y escalas solamente los Viérnes, saldrá el METEORO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo cuatro viajes directos semanales con los vapores:

Júpiter, Pingo y Meteoro

SALIDAS—Lúnes, Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. El vapor JUPITER sale de Campana con el tren de las 3 1[4 que sale de la Estacion Central.

La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro y Campana.

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana.

Comunicacion con el teléfono Gower Bell. — PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista.
ol-perm.

NAVEGACION GENERAL ITALIANA

Sociedad Reunida—Florio y Rubattino

LÍNEA POSTAL ENTRE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Capital.................. 100.000,000 de francos

EL ESPLÉNDIDO VAPOR
SIRIO

Saldrá el 28 de Octubre para Genova, Nápoles y escalas.—Precios de pasajes: 1ª clase 150 pesos m[n oro; 2ª id 120 id; 3ª 50 id —Agente: LAVARELLO y Cª.—Calle Reconquista 75.

N. S.—Se dan billetes para hacer venir familias de Italia, al precio de 40 pesos m[n oro; suma que se devolverá no efectuándose el viaje. ol-perm.

REMATES

PESTAÑA Y GARCA QUIRNO

JUDICIAL

De una bóveda en la Recoleta. Tasacion 800 pesos moneda nacional. Base de venta pesos 533.34 moneda nacional.

El Viérnes 27 de Noviembre á las dos de la tarde venderemos en nuestro escritorio San Martin 144, por órden del señor Juez de 1a. Instancia Dr. Don Cárlos Molina Arrotea, como perteneciente á la testamentaria de Don Matias Labao, una bóveda en la Recoleta, situada en la seccion 13, sepulturas 4 y 5 del núm. 26 A y cuyo terreno mide 1 m. 72 de frente por 2 m. 35 de fondo, ó sean dos sepulturas de 1a. categoría con catres de material, revocada, paredes de medio ladrillo, etc., etc., siendo el terreno comprado á perpetuidad.

Para ver el espediente á la secretaría del Dr. Miranda, en Cabildo, y por mas datos á los martilleros, San Martin núm. 144. o24 vn27

FRANCISCO WRIGHT

DE CINCO LEGUAS DE CAMPO EN CÓRDOBA

Departamento de Rio IV, pedanía de Achiras, tasadas en 25,000 pesos m[n; rebaja de un 25 o[o. Base de venta 12,500 pesos m[n. El dia 7 de Noviembre de 1885, á las 2 de la tarde.

El remate tendrá lugar en la casa de remate de los señores Guillermo Gowland y Ca., calle de Bolivar núm. 7.

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente, que en la ejecucion seguida por los Sres. Ocampo, Sackman y Cª contra el Dr. D. José Marcelino Lagos, ha sido nombrado el martillero D. Francisco Wright para vender en público remate el dia 7 *de Noviembre de 1885 á las dos de la tarde*, un campo de propiedad de aquel, situado en el Departamento de Rio 4º, Pedanía de Achiras, Provincia de Córdoba, en el paraje denominado «La Cruz de San Antonio» á tres leguas al Sud-Este de la Estacion Sampacho del ferro-carril nacional Andino. El puesto denominado «La Cruz de San Antonio» dista de la referida estacion y en la misma direccion, *seis leguas* mas ó ménos, y de la Villa de Achiras *treinta cuadras*. La superficie del campo es de cinco leguas mas ó ménos, de forma irregular, terreno de buena calidad y pastos fuertes. El arroyo de la Cruz nace y termina en el mismo campo, tiene una acequia, la que saliendo del arroyo mencionado como veinte cuadras arroyo arriba del paso de la Cruz, riega una superficie de diez cuadras, pudiendo regarse de 50 á 60 cuadras mediante los trabajos de nivelacion correspondiente. El curso del arroyo de la Cruz es de poniente á naciente con un poco de inclinacion al Sud. En el estremo Este del campo existe la laguna denominada «Seca», de agua dulce, en abundancia y permanente. Tiene un potrero de 30 á 40 cuadras cercado de zanja de 1 1/2 varas de ancho, un corral de 50 varas por costado de tapia, uno id id de cinco varas cuadradas, una pieza de ladril o crudo de punta de 10 varas por 4 de ancho con tirantes de álamos y techo de paja, otra pieza de media agua, tres corrales de piedra, uno de 20 x 30 y los otros dos de veinte varas cuadradas mas ó menos. Tiene otra habitacion independiente de las primeras, una casita de adobe crudo y madera de 7x4 con techo de paja y un corral de tapia en regular estado. Hay una cantidad de piedras al as de la tierra para trabajar corrales, casas ú otras obras sin costo alguno.

Existen barrancas espaciosas en todo el curso del arroyo que corre por medio del campo, que sirven para resguardo de las haciendas en el invierno. Este campo ha sido tasado en 25,000 pesos m[n., y con la rebaja del 25 o o que se ha ordenado hacer ahora, tendrá de base para la venta sus dos terceras partes, que importan 12,500 pesos m[n.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1885.—JOAQUIN REYNOSO, Secretario.

NOTA—El comprador sin escepcion alguna, depositará al firmar el boleto 800 pesos m[n, y por cualquier otro dato á la Secretaria del señor Reynoso en el Tribunal de Comercio ó al, Escritorio número 32 en el Pasage de Roverano. o22 vn7

TALLAFERRO Y SANCHEZ

JUDICIAL

LA GRAN PROPIEDAD

CALLE VICTORIA
ESQUINA Á SAN JOSÉ

Numerada por Victoria 594 al 600 y por San José números 47, 49, 51, 55, 63, 65 y 67

EDIFICADA A LA MODERNA
SOBRE UN HERMOSO TERRENO
17 1[2 VARAS DE FRENTE Á VICTORIA
POR 56 VARAS DE FRENTE Y FONDO Á SAN JOSÉ

Esta propiedad está dividida del modo siguiente:

La planta alta de la casa calle Victoria núm. 598—14 habitaciones, grandes salones, magnífico comedor, gran escalera de rico mármol, cielo-rasos de yeso con espléndidos artesonados, patios y galerias cubiertos de cristal, puertas y persianas de cedro, oficinas, etc.

Planta baja 600—Grandes almacenes á la calle con sus oficinas correspondientes; en la esquina en la parte baja: 4 hermosas habitaciones.

Casa calle San José núm. 55—Se compone de 11 hermosas y cómodas habitaciones, todas con cielo-rasos de yeso, pisos de madera, puertas de cedro, oficinas, etc.

Casas altas núm. 63 y 65—Compuestas las dos de 18 piezas y oficinas.

Casas bajas calle San José 61 al 67—Compuesta cada una de 7 piezas, cocina, letrina, etc., etc.; todas las piezas cielo-rasos de yeso, pisos de madera, pátios de mármol, gas, aguas corrientes, y demás.

En todas las casas hay algibes.

Todo el edificio consta de 60 hermosas habitaciones edificadas á todo costo, con zócalos de rica madera de mas de 1 metro de altura.

La ubicacion de esta finca es inmejorable, dista 60 varas de la Plaza Lorea, 50 del Mercado Modelo y 80 del Gran Boulevard de Mayo próximo á realizarse.

Orden del Sr. Juez de Comercio
Dr. D. GABRIEL LARSEN DEL CASTAÑO

BASE ÍNFIMA
83,000 PS. M. N.
DE CURSO LEGAL

TODAS LAS CASAS EN UN SOLO LOTE

La gran propiedad

Puede y debe producir mas de dos mil ps. m[n

VENTA AD CORPUS

Títulos perfectos

EL JUEVES 12 DE NOVIEMBRE
A LAS 3 DE LA TARDE

Venderemos por un precio mayor que la ínfima base fijada y al contado, esta espléndida propiedad, cuyo detalle seria muy largo si se fuese á publicar minuciosamente, haciendo resaltar sus comodidades, solidez y ventajas de construccion, etc.

Los señores capitalistas deben visitarla para apreciar el mérito de la gran finca y poder colocar su dinero de una manera ventajosa; aprovechando esta ocasion que reputamos única. o22 vn12

WALDINO C. PONCE

JUDICIAL

EL DOMINGO 15 DE NOVIEMBRE A LAS 5 p. m.
De una linda casa, calle de Córdoba 312

Esta linda casa es á la moderna, sólidamente construida, tiene 4 lindas piezas, cuarto de baño, pieza de servicio, cocina, escalera de fierro, pisos de baldosa en en los patios y cocina y de madera en las habitaciones, muros en cal, techos de azotea, cielo raso y yeso, puertas y ventanas de cedro, con marcos en todas las puertas, umbrales de mármol, letrinas, algibe, etc. etc.

Terreno 6 metro 42 centímetros por 26 cent. fondo

BASE DE VENTA
Pesos 6,000 moneda nacional

Esta propiedad se vende por mandato del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de D. Mámaso Fausto Millan, estos autos tramitan por la oficina del Dr. Casabal en Cabildo ó por datos al rematador, Perú 141, á las 3.
o13–vn15

VICENTE HOYO Y Cª.

EN LAS
LOMAS DE ZAMORA
¡DE UNA CASA-QUINTA!

Perteneciente á la testamentaría del Dr. D. Manuel Ponce y órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. Molina Arrotea, á 12 cuadras al Norte de la plaza del Pueblo.

ESPLENDIDO EDIFICIO DE DOS CUERPOS
Galpones, caballerizas, etc.

Tasacion pesos 2,300 moneda nacional

Base 2[3 partes, pesos 1533 con 34 centavos m[n.

EL DOMINGO 1º de Noviembre á la 1 en punto de la tarde venderemos en público remate al contado, esta espléndida casa-quinta, la que tiene un terreno compuesto de 112 metros 580 mils. (130 varas) á los costados Este y Oeste por 174 metros 66 mils. (200 varas) al Norte y 149 metros 999 mils. (163 varas 21 cents.) por el costado Sud; linda por el Norte calle en medio con D. I. Portela, por el Sud y Este con D. Juan Videla y por el Oeste con Castellanos, y se halla dividida en dos cuerpos del modo siguiente:

CUERPO PRINCIPAL—Tiene 7 piezas de material, piso de tabla, 6 ventanas en los frentes con reja de fierro, 2 corredores con techo teja y piso baldosa, tirantes de fierro, sótano, chimenea en el comedor, todo rebocado en cal de primer órden, blanqueo y pinturas al fresco.

SEGUNDO CUERPO—Tiene 2 piezas, 1 gran galpon, 1 cocina, 2 letrinas, 1 caballeriza, 1 cochera, todo en material y techo de teja. A mas 2 pozos con brocal de material, cercos de alambre y postes de ñandubay, 2 grandes portones con pilares material y puertas de fierro y madera, arboleda de duraznos y de adorno.

TÍTULOS Á SATISFACCION DEL COMPRADOR

Para ver las tasaciones, etc. á la oficina del Secretario Raggio, Cabildo, y mas detalles á nuestro escritorio Victoria 31, pieza 6.

NATAL T. DE TORRES

JUDICIAL

Propiedad central, tasacion bajísima, calle Córdoba 314, casi flamante, 8 metros 35 cent. de frente al Norte, por 61 metros 44 cent de fondo al Sud, con un martillo á su favor á los 26 metros ensanchando hasta 14 mts. 75 cent., que es su contra frente. Por órden del Sr. Juez Dr. Cárlos Molina Arrotea y perteneciente á la testamentaría de Dámaso F. Millan y separacion de condominio con coherederos. Tasacion $ 14,000 m/n., base de venta 2/3 partes $ 9,333 32 m/n., vale mucho mas.

El Sábado 20 de Noviembre á las 5 p. m. procederé á la venta de dicha propiedad central, con la base bajísima arriba indicada, compuesta de 8 habitaciones todo en cal y maderas duras, cuarto de baño, cocina y demás oficinas, cielos-rasos de yeso, puertas y ventanas exteriores de cedro, patios embaldosados, vestíbulo de mosáicos, jardin, zarzos de hierro, etc. etc.; en una palabra, una casa en perfecto estado, y que se ha construido sin economia consultando al mismo tiempo el buen confort.

Títulos de primer órden, revisarse en la escribanía del Sr. Casabal en Cabildo, y por otros informes á mi escritorio San Martin 73.

NOTA.—Al firmar el boleto de compra, abonará el comprador como garantia 1.000 ps. m/n. o22 vn20

LUIS A FUENTES Y CA.

JUDICIAL

El 22 de Noviembre á las 4 p. m. procederemos á vender con arreglo al siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente que los martilleros públicos D. Luis A. Fuentes y Compañía han sido autorizados para vender en público remate el dia 22 de Noviembre un terreno situado en el partido de Belgrano, cuya estension es de 25 metros 95 cent. de frente al Sud-Este por cuarenta y tres metros 30 cent. de fondo al Nor-Oeste, cuya superficie cuadrada es igual á 1124 con 9[illegible] cent., todo lo que ha sido avaluado en la suma de 20[illegible] pesos nacionales, teniendo por base para su venta las 2[3 partes de dicha avaluacion.

Esta venta ha sido ordenada en el concurso que se le sigue á D. Agustin Rebuff.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1885—JOAQUIN REYNOSO, Secretario. Bolivar 21.
o25 vn3

ADOLFO BULLRICH Y C.ª

JUDICIAL

DEL RESTO DE LA PINTORESCA CHACRA
SOBRE LAS BARRANCAS
DE SAN ISIDRO

Estacion Martinez
Ferro-carril del Norte

Perteneciente á la testamentaria
DE Da. DOLORES REYNOSO DE PACHECO

Retasados con 50 por ciento, mas el 25 por ciento de rebaja. En nuestra casa, Alsina 78, el viérnes 20 de Noviembre á las 2 p. m.

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden del Sr. Juez de 1a. Instancia Dr. D. Martin Bustos y pertenecientes á la testamentaria de la Sra. Dolores Reynoso de Pacheco.

El resto de la propiedad que arriba se menciona, dividida en 9 lotes, á saber:

LOTE Núm. 11 y 12—Compuesto cada uno de 85 metros de frente al Sud-Oeste sobre la vía del ferro-carril del Norte por 350 metros de fondo en cada uno de sus costados, tasado cada uno á razon de ps. 900, lo que hace ps. 2,700.

Núm. 29—352 metros de frente sobre un camino al N. E. por 264 metros en un costado que lo separa una calle de los herederos de D. Pablo Nouguier y 320 mets. 50 centímetros en el otro, que linda con D. Francisco Ansaldo, y en el costado S. O. 346 metros tasados en ps. 2640.

Núm. 30—292 metros 50 centímetros de frente al S. E. sobre una calle que lo separa de los herederos de D. Pablo Nouguier por 346 mets. en su costado S. O., tasado en ps. 2194.

Núm. 31—290 metros de frente al S. E. sobre una calle que lo separa de los herederos de D. Pablo Nouguier por 344 metros en un costado y 341 metros en el otro, con edificio, tasado en ps. 2505.

LOTE Núm. 32—246 metros de frente S. E. sobre una calle que los separa de los herederos de D. Pablo Nouguier por 342 metros en un costado y 340 metros en el otro, tasado en ps. 1845.

LOTE Núm. 33—246 metros de frente al S. E. sobre una calle que lo separa de los erederos de D. Pablo Nouguier por 341 metros en un costado y 340 metro en el otro tatado en $ 1845.

LOTE Núm. 34—337 metros de frente al S. O. sobre un camino por 243 metros en un costado que lo separa una calle de los herederos de D. Pablo Nouguier y en el otro 260 metros y ensanchando en el fondo á 340 metros tasado en $ 2275.

Para ver los títulos y detalle de las tasaciones ocurran á la Escribania del señor Dario Beccar, y por mas datos á nuestro Escritorio Alsina 78, y el espediente testamentario al escribano señor don Federico Molina, en el Cabildo. o19 vn20

GUILLERMO GOWLAND

JUDICIAL

ESPLÉNDIDA PROPIEDAD
AD CORPUS
BOULEVARD INDEPENDENCIA
NUMERO 865

ENTRE SARANDI Y RINCON

TASACION Y BASE PARA LA VENTA
PESOS 5,000 M. N.

8 1[2 varas de frente por 40 de fondo

EL DOMINGO 1 DE NOVIEMBRE
A las 4 en punto de la tarde

Se rematará á la mas alta postura y dinero de contado, pasando la base arriba estipulada, por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos y como perteneciente á los menores Lopez Cabrera, esta importante y bien situada propiedad á dos cuadras del boulevard Entre-Rios y del gran mercado Independencia, compuesto su terreno de 8 1[2 varas de frente por 40 de fondo, con 8 buenas piezas, pisos de madera, cielo-rasos de yeso, parral, pozo, algibe, 3 patios, letrina y demás oficinas, actualmente alquilada en pesos 1500 m[c.

Por mas informes á la escribania de Saturnino Garcia.

El comprador abonará el 5 por ciento al firmar el boleto de compra-venta.

s24–nl

GREGORIO CRISTAL

JUDICIAL

De una magnífica propiedad de 10 varas de frente por 17 de fondo, situada en la calle Méjico 830, edificada á la moderna, á media cuadra del gran boulevard Entre-Rios, con tramway á la puertas. Tasada en 4,000 pesos m/n; base para la venta 2/3 partes 3,000 pesos m/n.

EL DOMINGO 1º de Noviembre del corriente año á las 4 p. m., procederé á la venta de la propiedad arriba indicada, por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de doña Angela Merlo de Sivori y para dividir el condominio. Compuesta de 6 piezas, 1 despensa, cocina, letrina, algibe, maderas duras, pisos de tabla, umbrales de mármol, puertas de cedro y brocal de mármol, parral con sarso de hierro y demás comodidades, edificio completamente moderno.

Títulos perfectos. Por informes al rematador, Rivadavia 81, ó sea la oficina del Dr. Reynal O'Conor.
s30–nl